



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO -VIVIENDA BIFAMILIAR"
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0509

RESOLUCIÓN N° DEM+ON+CRR..... **3 2 7** DE 2022

(**19 OCT 2022**)

"FOR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA BIFAMILIAR"
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0509

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y
CONSIDERANDO

Que el día 14 de diciembre de 2021, el Arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.391.220 de Bogotá, obrando en nombre de los titulares en calidad de apoderado y solicitante, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0509**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 5 N°3-E-09** con matrícula inmobiliaria **176-138412** y número catastral **01-00-0173-0008-000** propiedad de las señoras **SARA MARIA BERNAL BELLO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.420.920** de Cajicá, **ROSALBA BERNAL BELLO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.423.754** de Cajicá, **ALCIRA BERNAL BELLO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.422.234** de Cajicá, **ELIZABETH BERNAL BELLO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.422.406** de Cajicá, Y **MARA VICTORIA BERNAL BELLO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.423.363** de Cajicá, la solicitud queda radicada en legal y debida forma en la fecha 14 de febrero de 2022.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBO del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, CONSOLIDACION RESIDENCIAL**.

Que la radicación inicial fue radicada el día **14 de diciembre de 2021** bajo el radicado interno **No.1628-2021**, como radicación incompleta y mediante anexo de fecha **18 de febrero de 2022** se procede a radicar la documentación pendiente, quedando la solicitud de licencia radicada a esta fecha en legal y debida forma.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **20 de diciembre del 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **24 de mayo del 2022**.

[Firma]





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO -VIVIENDA BIFAMILIAR"
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0509

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 106 DE 2022 de fecha de emisión 04 de abril 2022 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico carlosussa@yahoo.com el día 18 de abril del 2022 al apoderado, el señor **JUAN CARLOS USSA ROMERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.391.220 de Bogotá.

Que con anexos parciales No. **449-2022, 469-2022, 500-2022, 504 y 534-2022** de fecha **04, 09, 13, 16 y 19 de mayo de 2022**, se procede a radicar la respuesta a la única ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 106 DE 2022 por parte del solicitante y apoderado el señor **JUAN CARLOS USSA ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.391.220** expedida en Bogotá, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de transporte y movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día **22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$13,350,193.00)**, según preliquidación N°0106 de fecha **06 de junio del 2022**.

Que según factura No. **2022000346** de fecha de emisión **03 de octubre del 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **05 de octubre del 2022** por un monto de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$13,350,193.00)**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO -VIVIENDA BIFAMILIAR"
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0509

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número de expediente 25126-0-21-0509, respecto del predio ubicado en la **CALLE 5 N°3-E-09** con matrícula inmobiliaria 176-138412 y número catastral **01-00-0173-0008-000** propiedad de las señoras **SARA MARIA BERNAL BELLO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.420.920** de Cajicá, **ROSALBA BERNAL BELLO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.423.754** de Cajicá, **ALCIRA BERNAL BELLO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.422.234** de Cajicá, **ELIZABETH BERNAL BELLO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.422.406** de Cajicá, Y **MARIA VICTORIA BERNAL BELLO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.423.363** de Cajicá. confo me a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a el Arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.391.220 de Bogotá y matricula profesional N° A: **5132001-79391220**. del CPNAA

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1 Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La ejecución de las demoliciones tendrá un plazo máximo de **TRES(3)** meses para llevarlas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este termino sin haber realizado las misma, se procederá a compulsar informe a la inspección de policía al fin que proceda a su demolición previo procedimiento policivo.
3. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
4. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **TRES (3) PLANOS** arquitectónicos A1, A2 Y A3 y **NUEVE (9) PLANOS** estructurales E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08 Y E-09.
5. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS

DESCRIPCION	TOTAL
AREA LOTE	275.63 M2
AREA PRIMER PISO	169,39 M2
AREA SEGUNDO PISO	176.86 M2
TOTAL, CONSTRUCCION	346.25 M2
AREA LIBRE	106,24 M2
AREA A DEMOLER	199.00 M2
INDICE DE OCUPACION	61,45 %
INDICE DE CONSTRUCCION	125,62 %
UNIDADES DE VIVIENDA	2





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO -VIVIENDA BIFAMILIAR"
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0509

GARAJES	2
NUMERO DE PISOS	2

- Características básicas del cerramiento posterior en muro lleno:

1. Altura de 2.5 ML
2. Materialidad:
 - Mampostería confinada.
 - Cinta corona
 - Columna 30 x 30

DESCRIPCION	TOTAL
LADO NORTE	1.42ML
LADO OCCIDENTAL	10,92 ML
LADO SUR	2.70 ML
TOTAL, DE CERRAMIENTO	15.04 ML

6. Profesionales intervinientes: El arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.391.220 de Bogotá y matrícula profesional N° **A25132001-79391220**. Constructor responsable: Arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.391.220 de Bogotá y matrícula profesional N° **A25132001-79391220**. Ingeniero civil diseñador: El ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACÍA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: El ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACÍA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**. Ingeniero Geotecnista El ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACÍA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO -VIVIENDA BIFAMILIAR"
TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0509

ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 OCT 2022

Dada en Cajicá a los _____.

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Yeny Paola Fino Vela.		Arquitecta Contratista
Revisó y elaboró	Sergio Nicolas Moreno Sánchez		Ingeniero Civil
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González.		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su de firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 327 - 2022 DEM+ON+CRR / EXPEDIENTE 21-0509

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

19 de octubre de 2022, 17:12

Para: carlosussa@yahoo.com

Cc: Yeny Paola Fijo Vera <presupuesto-participativo@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López

<dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DEM + ON + CRR N° 327 - 2022 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0509**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 327 - 2022 DEM+ON+CRR - EXP 21-0509.pdf**
2798K